



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 022-2024- CCPC-CD

Cusco, 15 de julio de 2024

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

VISTO:

El Estatuto del Colegio de Contadores Públicos del Cusco

El Oficio N.° 01-2024-CE/CCPC de fecha 04 de julio de 2024, presentado por el CPC. Miryam Josefina Luna Loaiza y CPC Ronilda Luisa Achahui de Gonzales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 1 del Estatuto, *"El Colegio de Contadores Públicos del Cusco es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el artículo 5 de la Ley n.° 28951 concordante con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región del Cusco"* y artículo 18 respecto a los derechos que gozan los miembros de la orden, señala en el literal c) lo siguiente: *Integrar los órganos del Colegio como son los Comités Funcionales, el Comité de Ética, El Tribunal de Honor, el Comité Electoral y Comisiones Especiales, creados o por crearse en la Institución"*.

Que, el Título Tercero del Estatuto establece el Régimen de Organización del Colegio de Contadores Público del Cusco, tal es así que en el artículo 28 se tiene como uno de los Órganos de Ética, el Comité de Ética Profesional y los artículos del 88 al 93, establecen criterios sobre el mismo.

Que, el artículo 89 precisa *"El Comité de Ética profesional, estará compuesto de cinco (05) miembros entre los Past Decanos y/o Vice Decanos que hayan sido elegidos y por el periodo de mandato del Consejo Directivo."*

Que, en reunión de los miembros de la orden nominados para conformar el Comité de Ética del Colegio de Contadores Públicos del Cusco, reunidos en el local



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

Institucional el 26 de junio del 2024, se acordó establecer la Junta Directiva de dicho órgano para el periodo 2024-2025.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como miembros de la Junta Directiva del Comité de Ética Profesional por el período 2024-2025 a los siguientes Miembros de la Orden:

CPC Miryam Josefina Luna Loaiza	Presidente
CPC Julio Henry Gil Mora	Vicepresidente
CPC Ronilda Luisa Achahui de Gonzales	Secretaria
CPC Tania Chávez Ochoa	1er Vocal
CPC Zoraida Mirina Bárcena Luza	2do Vocal

Artículo Segundo. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

CPC. Mérida Almanza Manya
DIRECTORA SECRETARIA

CC.
Archivo

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”